

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 2035.

En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, las señoras Juezas del Tribunal que suscriben el presente;

CONSIDERARON:

Que en fecha 23/10/2023, se hizo entrega por parte de la Empresa "Bylsa" a los representantes del Poder Judicial de la Nación, firmantes del acta que se adjunta al presente, el edificio que servirá de nueva sede de esta Cámara Federal de Apelaciones y del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 –con competencia electoral-, ambos de Resistencia (Chaco), edificio que se encuentra emplazado en calle Hipólito Irigoyen N° 65 de esta ciudad.

Ante ello, resulta imprescindible proceder a la mudanza de los Tribunales señalados, a la mayor brevedad posible.

Que distintos inconvenientes, ajenos a esta Superintendencia, venían demorando dicho traslado. En lo fundamental lo vinculado con la conectividad necesaria que debe proveer la empresa Telecom, la provisión del nuevo mobiliario y equipamiento informático que forma parte del citado inmueble, como así también los recientes actos electorales que se han desarrollado en nuestro país, teniendo en cuenta la intensa participación de la Justicia Federal en dichos comicios.

Que habiéndose solucionado a la fecha la gran mayoría de los mismos, sobre todo en lo que hace a la conectividad, (traslado de los dos servicios M.P.L.S. a la nueva sede, cuya constancia se adjunta) y habiendo sido consultada la Dra. Zunilda Niremperger –Jueza a cargo del señalado Juzgado Federal-, quien no tuvo objeciones que formular al pedido que se cursa a través del presente instrumento legal, es que procede solicitar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación -en el marco de las atribuciones de Superintendencia que le son propias-, conforme lo dispone el artículo 2º del Reglamento para la Justicia Nacional, la declaración de un período de feria judicial extraordinaria e inhábil, durante los días comprendidos entre el 11/12/23 y hasta el 29/12/23, ambos inclusive, a fin de efectivizar a la mudanza de los Tribunales señalados, los cuales ocupan a la fecha distintos inmuebles dentro de la ciudad de Resistencia. Al respecto cabe señalar que si bien el traslado será operativamente por separado, se unificará en cuanto al lapso en que se llevará a cabo a efectos de un

mejor aprovechamiento del tiempo y los recursos disponibles de ambos organismos judiciales.

Cabe acotar, además, que el Juzgado Federal de Resistencia N° 1, no se encuentra de turno durante el mes de diciembre, por lo que su traslado resulta conveniente en las fechas señaladas.

Asimismo no es menos importante destacar que deviene imprescindible contar con todo el personal de los Tribunales en cuestión en el complejo proceso que implica una mudanza. Esto es, la preparación para el traslado del pertinente mobiliario, armado de bultos vinculados a expedientes, archivo, biblioteca, así como su desarmado y reubicación en las nuevas dependencias.

Por todo ello, la documental adjunta, los fundamentos vertidos y las facultades de Superintendencia del art. 118 del R.J.N.

SE RESUELVE:

I- Solicitar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los términos del art. 2 del Reglamento para la Justicia Nacional, declare Feriado Judicial Extraordinario e inhábil los días comprendidos en el período que va desde el 11/12/23 al 29/12/23, ambos inclusive, para esta Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia y el Juzgado Federal de Primera Instancia de Resistencia N° 1 -con competencia electoral-, a los efectos de trasladar sus actuales sedes al nuevo edificio que albergará a los mismos, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 65 de esta ciudad de Resistencia -Provincia del Chaco-.

II- Comunicar para su conocimiento a los Tribunales Orales y Juzgados Federales de la Jurisdicción, a la Fiscalía Federal y Defensoría.

III- Hacer saber a la Dra. Zunilda Niremperger que deberá poner en conocimiento de la Cámara Nacional Electoral, el presente instrumento legal a sus efectos.

Regístrese y ofíciense vía electrónica.



MARIA DELFINA DE NOGENS
JUEZA DE CÁMARA

ROCIO ALCALA
JUEZA DE CÁMARA

LUIS S. BEREAMASCH
Prosecretario de Cámara

Nota: De haberse dictado el Acuerdo precedente, vía mail, por las Sras. Juezas de Cámara que integran la mayoría absoluta del Tribunal (art.

Poder Judicial de la Nación

109 del RJN y art. 26 del Dcto. Ley 1285/58), por encontrarse vacante una vocalía.

Resistencia, 1 de diciembre de 2023.-



LUIS S. BERGAMASCH
Prosecretario de Cámara

Se dio cumplimiento a lo ordenado con Oficio N° A-79.
Conste.-

LUIS SANTIAGO BERGAMASCH
PROSECRETARIO

USO OFICIAL

1000

1000